



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

No. GS-2026- 0 5 5 1 2 7 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 3 de marzo de 2026

Señor

RENE GAITAN GARZON

C.C. No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá)

Teléfono: 3133802880.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 065/2024 por incautación arma de fuego clase traumática.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2024-083632-DEBOY-ESTPO-20.8 de fecha 09 de mayo de 2024, el Subintendente ERMAN YESID QUIROZ MANCIPE – Subcomandante Estación de policía Buenavista, deja a disposición de este comando de departamento (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca ZORAKI MED 914-B AUTO, número de serie ZRCXI032103-01567 calibre 9MM P.A. color gris, con 01 proveedor y 09 cartuchos, incautada al ciudadano RENE GAITAN GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal a) "Consumir licor o usar sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos" y literal c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente".

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, que el 02 de marzo de 2026, el Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque dejó constancia de las actuaciones realizadas dentro del proceso administrativo No. 065-2024, relacionado con la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca ZORAKI MED 914-B AUTO, número de serie ZRCXI032103-01567, al ciudadano RENE GAITAN GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá), en consecuencia, el día 17 de mayo de 2024, se efectuó una llamada al abonado telefónico 3133802880, registrado en la boleta de incautación de arma de fuego, a pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna por parte del ciudadano.

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del presente proceso administrativo.

Que el Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y

fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas", dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos o en su defecto allegarlos de forma escrita al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, con sus respectivas pruebas, a rendir por parte del ciudadano RENE GAITAN GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá), dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proceso administrativo, a fin de decidir la situación administrativa de dicho elemento en aplicación del Decreto 2535 de 1993.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

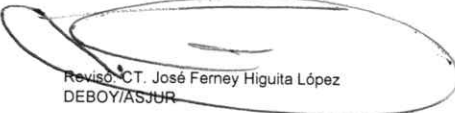
Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,


Capitán **JOSÉ FERNEY HIGUITA LÓPEZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: actuación administrativa No. 065/2024 y demás anexos.


Elaboró: SI. Jehan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR


Revisó: CT. José Ferney Higuaita López
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 02-03-2026
Ubicación: E:\PROCESOS ARMAMENTO\CARPETA 2026\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

065/2024



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
ESTACION DE POLICIA BUENAVISTA

No. GS- 2024-083632 -DEBOY-ESTPO-20.8

Buenavista, 09 de mayo de 2024

Señor coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Comandante de Departamento de Policía Boyacá
Carrera 4 No. 29 - 62
Tunja-Boyacá

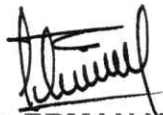
Asunto. Entrega de un (01) arma traumática fin sea facilitada al DCCA

De manera atenta y respetuosa me permito hacer entrega a mi Coronel, a través de la jefatura de administrativa de control Armerillo del DEBOY de un (01) arma traumática, clase pistola, marca ZORAKI MED 914-B AUTO serial no ZRCXI032103-01567, color gris, empuñadura negra plástica con (01) proveedor, (9) cartuchos

Procedimiento conocido y ejecutado por parte del personal adscrito a esta unidad para la fecha del día jueves 09 de mayo 2024, siendo aproximadamente las 20:30 horas, incautada al señor RENE GAITAN GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.278.926 de Muzo, fecha de nacimiento 28 de julio de 1968, natural de Bogotá y residente en Coper, vereda el Resguardo finca el mirador, 45 años, casado quinto de primaria, comerciante teléfono 3133802880, en procedimiento de actividad y control prevención y disuasión a establecimientos abiertos al público se realiza registro a persona al señor antes mencionado quien se le halla en su poder un (01) arma traumática, clase pistola, marca ZORAKI MED 914-B AUTO serial no ZRCXI032103-01567, color gris, empuñadura negra plástica con (01) proveedor, (9) cartuchos, quien se encontraba ingiriendo bebidas embriagantes en el establecimiento abierto al público de razón social BAR LA ESTACION ubicado en la transversal 4 número 2 79 barrio centro se hace uso de los medios de policía enmarcados en la ley 1801 de 2016, registro a persona Art 159, A quien le es indicado en forma inmediata que su acción u omisión da lugar a la incautación de arma traumática o de fuego menos letal de acuerdo a lo normado en el decreto 2535 de 1993 artículo 85, en su literal A) consumir licor o sustancias psicoactivas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos C) Portar, transportar o poseer arma, munición, explosiva o accesorio, sin el permiso a licencia correspondiente.

Motivo de policía queda plasmado en el libro de población folio 34 de fecha 09/05/2024 siendo las 20:30 horas. Motivo de policía conocido por los señores Subintendente. ERMAN YESID QUIROZ MANCIPE, Subintendente. JOSE YOBANY MONROY MONROY.

Atentamente:



Subintendente **ERMAN YESID QUIROZ MANCIPE**
Subcomandante Estación de Policía Buenavista



Elaboró: SI. JOSE YOBANY MONROY MONROY
DEBOY/BUENAVISTA.

Revisó: SI. ERMAN YESID QUIROZ MANCIPE
DEBOY/BUENAVISTA.

Fecha de elaboración: 09-05-2024

Ubicación: DISCO (F): \ INFORMES2024

Anexo sí. copia cédula de ciudadanía del infractor, boleta de incautación arma de fuego de fecha 09 mayo de 2024, copia apertura libro de población, copia anotación realizada en el libro de población, folios 34.

Carrera 6 N.º 4 –15 Buenavista
Celular: 3118044864
deboy.ebuenavista@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

NOMBRE DE LA UNIDAD: Deboy NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Buenavista
CIUDAD: Buenavista DEPARTAMENTO: Boyaca FECHA: 09-05-2024
DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: transversal 4-2-79 HORA: 20:30

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: pistola traumatica MARCA: Zoraxi Mod 914-B-Auto
NÚMERO DEL ARMA: 2RCX103-2103-01567 CALIBRE: 9mm
CARTUCHOS: 09 VAINILLAS: 0 PROVEEDORES: 01
ACCESORIOS: no
ESTADO DEL ARMA: Buena estado CARACTERÍSTICAS: Arma traumatica
Con empuñadura plastica negra y mecanismo color gris

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°. no VIGENTE HASTA: no
PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°. no VIGENTE HASTA: no

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Rene Gaitan Garzon IDENTIFICADO CON CÉDULA N°. 7278926
EXPEDIDA EN: Muzo DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Vereda Resguardo Finca Mirador
BARRIO: CIUDAD O MUNICIPIO: Coper TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO CELULAR: 3133802880 CORREO ELECTRÓNICO: no

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): Literal A y C

OBSERVACIONES: En procedimiento de actividad y control, prevención y
difusión a establecimientos abiertos al público, se realiza registro
al señor Rene Gaitan Garzon identificado con cedula N. 7278926
expedido en Muzo, al cual se le halla en su poder 01 pistola
traumatica, marca Zoraxi modelo 914-B auto, numero de arma
2RCX103-2103-01567, calibre 9mm, quien se encontraba ingiriendo
bebidas embriagantes en el establecimiento de razon social Bar
la Estacion ubicado en la transversal 4-2-79 barrio centro,
por lo cual se procede a recibir procedimiento de incautacion
en las instalaciones policiales

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

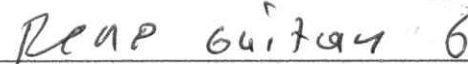
PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA




FIRMA



FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: SA Gerson Quiroz
 Nro. Cedula: 4.042.253
 Nro. Placa: 088732

Nombres y Apellidos: Reap Guítan 6
 Nro. Cedula: 7278926
 Fecha y Lugar de Expedición: 24 02/1497 Muzo

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 7278923

NOMBRE
 GAITAN GARZON

APELLIDOS
 RIVERA

FIRMAS
 Para Gaitan Garzon



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1978
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

24-FEB-1997 MUZO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 PARA BOGOTAS SECURAS

INDICE DERECHO



A-0700700-33005651-M-0007278923-20010823 03299 011738 01 101146846



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EL SUSCRITO COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICÍA BUENAVISTA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA DE APERTURA DEL LIBRO DE MINUTA DE POBLACIÓN DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2024, FOLIO 1.


Subteniente. **AURELIANO SANCHEZ MEJIA**
Comandante Estación de Policía Buenavista

Ciudad y Fecha: Buenavista el 10 de marzo 2024
Unidad: Departamento de Policía Payaso
Dependencia: Estación de Policía Buenavista

Apertura: En la Fecha y de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 03934 del 29 de noviembre de 2019 "Por la cual se actualiza el programa de gestión documental para la policía nacional se abre el presente libro de control de 400 folios útiles el cual será utilizado como libro de población



Subteniente Aureliano Sánchez Mérida
Comandante Estación de Policía Buenavista



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

EL SUSCRITO COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICÍA BUENAVISTA
HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DEL
LIBRO DE POBLACION FOLIO 34 CON FECHA 09 DE MAYO DE 2024.

A stylized, handwritten signature in black ink, likely belonging to Aureliano Sanchez Mejia.

Subteniente **AURELIANO SANCHEZ MEJIA**
Comandante Estación de Policía Buenavista

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
			Se encuentra privado de la libertad por el delito de Inasistencia Alimentaria SI Numeral Barrantes Barrantes al 7350466 DE CAPSA Va toda requerido edad 37 años, ocupación agricultor, escolaridad Técnico, al cual por orden del Comandante Delito Mayor Adrian Alexander Castillo ordena permanecer en la Instalaciones Policiales en todo y cualquier momento hasta que su situación judicial, sin novedad.
09-05-2024	20:30	Anotación	A esta fecha y hora se deja constancia que en procedimiento de actividad, control, prevención y disuasión a establecimientos abiertos al público, se realiza registro al señor Rene Gaitan Goran, identificado con cedula de Ciudadanía N. 7278926 expedida en Muzo al cual se le halla en su poder el pistola traumática, marca Zoraki mod 914 - O auto, numero de arma ZRCXL03 - 2103 - 01367, calibre 9mm, quien se encontraba ingiriendo bebidas embriagantes en establecimiento de recreación Bar la Estación ubicado en la transversal 4, 2-79 barrio Centro, por lo cual se procede a realizar procedimiento de incautación en la instalaciones policiales según el artículo 85 del decreto 2535 de 1993 literal A y C. momentos después del procedimiento se retira al ciudadano sin novedad con cargo caso 02 Quirio Manrique Bman 02 Monrey Monrey Jose



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Recibido
10.05.24
17:00 horas
[Firma]

No. GS-2024- **084241** -SUBCO-JEFAD - 20.1

Tunja, 10 de mayo del 2024

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma traumática, clase PISTOLA, marca ZORAKI, número de serie ZRCXI032103-01567, calibre 9 MM P.A., la cual fue incautada al señor RENE GAITAN GARZON, identificado con cedula de ciudadanía número 7.278.926 de Muzo (Boyacá), dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal A y literal C.

Atentamente,

Intendente Jefe **JAIME MALDONADO DUARTE**
Responsable de Armamento Incautado DEBOY

Anexo: comunicado oficial número GS-2024-083632-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 09-05-2024, (01) copia de cedula de ciudadanía, (02) copias del libro de población.

[Firma]
Elaboró: J. Jaime Maldonado Duarte
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 10-05-2024
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2024

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 14 de mayo de 2024

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
065/2024**

EL COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2024-083632-DEBOY-ESTPO-20.8 de fecha 09 de mayo de 2024, el Subintendente ERMAN YESID QUIROZ MANCIPE – Subcomandante Estación de policía Buenavista, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca ZORAKI MED 914-B AUTO, número de serie ZRCXI032103-01567, color gris, con 01 proveedor y 09 cartuchos, incautada al ciudadano RENE GAITAN GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 letra a) “Consumir licor o usar sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos” y literal c) “Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”. Así como el Decreto 1417 de fecha 04/11/2021 artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 “Procedimiento de Marcaje o registro durante la Transición. Los ciudadanos interesados en legalizar y definir la situación jurídica sobre armas traumáticas con ocasión al presente Decreto, a iniciativa de los mismos serán los responsables de entregar a la Industria Militar las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto” PARÁGRAFO 1. En un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, prorrogables por ocho (8) meses más, la autoridad competente será la responsable de recoger las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, que se encuentran en poder de la ciudadanía, de los importadores y de los servicios de vigilancia y seguridad privada, a fin de agotar el procedimiento de marcaje y registro de las mismas. PARÁGRAFO 2. En todo caso, dentro de los ocho (8) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, la Industria Militar - INDUMIL y el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, establecerán el procedimiento de marcaje y registro.

En tal virtud,

RESUELVE:

- 1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo No. 065/2024 en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.
- 2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.
- 3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas decretadas en la presente actuación administrativa, al ciudadano RENE GAITAN GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá), de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.
- 4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. 065/2024:

4.1°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor RENE GAITAN GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boya).

4.2° Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor RENE GAITAN GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca ZORAKI MED 914-B AUTO, calibre 09 mm, número de serie ZRCXI032103-01567; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.3°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano RENE GAITAN GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA marca ZORAKI MED 914-B AUTO, calibre 09 mm, número de serie ZRCXI032103-01567.

5°. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6°. Ordenar la citación y comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta Unidad Policial, del señor Subintendente QUIROZ MANCIPE ERMAN YESID, identificado con C.C. No. 4042253, correo electrónico institucional erman.quiroz@correo.policia.gov.co, celular 3214390241, funcionario adscrito a la estación de policía Buenavista y quien elaboró el informe policial objeto de la presente actuación administrativa, con el fin de que se sirva rendir declaración, preferiblemente de manera presencial, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, y si el funcionario así lo autoriza, disponer su comparecencia de manera virtual a través de dirección de correo electrónico y plataforma Microsoft Teams, y se manifieste sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un arma PISTOLA TRAUMÁTICA, marca ZORAKI MED 914-B AUTO, calibre 9MM, número del arma ZRCXI032103-01567.

7°. Decretar y practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE



Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá (E)

Elaboró: PT. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 14-05-2024
Ubicación: D: PROCESOS \ PROCESOS 2024 \ APERTURAS y TRASLADOS

Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0018			
Fecha: 19-07-2014	AVOCANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

Tunja, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 065/2024

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. 065/2024, seguida al señor **ENE GAITAN GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá), con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 10 de mayo de 2024, proferido por mi Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca ZORAKI MED 914-B AUTO, número de serie ZRCXI032103-01567, color gris, con 01 proveedor y 09 cartuchos, incautada al ciudadano en mención, según el informe policial, como motivo de la incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literales a) *“Consumir licor o usar sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos”* y literal c) *“Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”*.

CÚMPLASE


Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Funcionario de Instrucción

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.

Tunja, 17 de mayo de 2024

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, en calidad de sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos, deja constancia de que se ha realizado una llamada al abonado telefónico 3133802880, registrado en la boleta de incautación del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca ZORAKI MED 914-B AUTO, número de serie ZRCXI032103-01567 calibre 9MM P.A, color gris, con 01 proveedor y 09 cartuchos. La mencionada arma fue incautada al ciudadano RENE GAITAN GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá). A pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna.

CONSTE



Subintendente **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
Sustanciador oficina asuntos jurídicos

Elaborado por: Sl. Johan Sebastian Rodríguez Araque
revisado por: Sl. Johan Sebastian Rodríguez Araque
Fecha elaboración: 17/05/2024
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2024\CONSTANCIA SECRETARIALES.

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO
DE POLICIA BOYACA – OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, dos (02) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

CONSTANCIA SECRETARIAL

A las ocho (08) horas del día lunes 02 de marzo del 2026, el suscrito Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque, sustanciador de la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, deja constancia que el día miércoles 17 de mayo de 2024, se realizó llamada telefónica al número 3133802880, con el fin de dar inicio al proceso administrativo por incautación de arma traumática, registrado en la boleta de incautación de arma de fuego, correspondiente al señor RENE GAITAN GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.278.926 expedida en Muzo (Boyacá), la mencionada comunicación tenía como finalidad efectuar la notificación de inicio del proceso administrativo, a fin de que el ciudadano ejerciera el derecho a la defensa dentro del trámite radicado bajo el número 065/2024, relacionado con la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca ZORAKI MED 914-B AUTO, número de serie ZRCXI032103-01567 calibre 9MM P.A, color gris, con 01 proveedor y 09 cartuchos, se certifica que, realizada la llamada, no fue posible establecer contacto para efectuar la notificación correspondiente. Asimismo, se deja constancia de que no se cuenta con información o datos adicionales que permitan llevar a cabo la notificación personal de la actuación administrativa al poseedor de los elementos incautados. En razón de lo anterior, se hace necesario aplicar lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, referente a la notificación por aviso cuando no ha sido posible la notificación personal.

CONSTE


Subintendente JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE
 Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Elaboró: Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY / ASEJUR

Fecha de elaboración: 02-03-2026

Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\CONSTANCIA SECRETARIALES

Carrera 4 N° 29 - 62 La Remonta
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co